

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORME DE OBSERVACIÓN C.C.P. DE COLINA I

REGIÓN METROPOLITANA



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO.....	2
2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO	6
6. RÉGIMEN INTERNO	7
7. COCINA Y ALIMENTACIÓN	7
8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA.....	8
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS.....	9
10. FALLECIMIENTOS.....	10
11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL	10
12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD	11
13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL	13
14. PROGRAMAS EDUCACIONALES.....	15
15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL	16
16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO	16
17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES.....	17

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto		Centro de Cumplimiento Penitenciario Colina I	
Región		Metropolitana	
Comuna		Colina	
Ubicación (urbano/rural)		Zona urbana	
Administración del establecimiento Penitenciario		Público o tradicional	
Tipo de población penal al que está destinado el establecimiento		Hombres adultos	
Nivel de seguridad del establecimiento penitenciario		Alta	
Sistema de transporte al establecimiento penitenciario		Transporte público y privado	
Fecha de observación		28 de mayo de 2019	
Hora de ingreso de los observadores a la unidad penal	10: 00 horas	Hora de salida de los observadores	14: 00 horas

1.1. Espacios observados

Se observaron los siguientes espacios:

Tabla N° 2 Sector observados
Módulos o celdas de hombres condenados
Patios
Gimnasio techado
Enfermería
Escuela
Iglesia o capilla ecuménica
Lugar para celebración de ritos
Brigada especial contra incendios
Talleres de trabajo
Centro de Educación y Trabajo (CET)

Además, se observan en este recorrido el módulo 2A destinado a condenados por delitos sexuales, y el pabellón A ocupado por condenados por crímenes de lesa humanidad.

2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 3 Cantidad de plazas y población penal presente el día de la observación		
Tipo de población	Plazas	Población penal
Hombres	2.854	sin información

Tabla N° 4 Población penal según calidad procesal		
Tipo de población	Condenados	Imputados
Hombres	sin información	sin información

2.1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

En cuanto a personas en situación de vulnerabilidad, la administración penitenciaria reporta que en el recinto habitan 83 hombres extranjeros, 16 adultos mayores y 29 personas de pueblos indígenas.

Sobre los pueblos respecto de los cuales han recibido información que hay integrantes en el establecimiento penitenciario, se menciona al pueblo mapuche y colla. Se explica que Gendarmería identifica a personas de pueblos indígenas según lineamientos proporcionados por CONADI.

3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 5 Cantidad de personal uniformado y civil actualmente asignado a la unidad penal		
Tipo de población	Personal uniformado	Personal civil
Mujeres	14	43
Hombres	274	23

4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

El CCP se compone de torres en las cuales se ubican los distintos módulos y habitaciones. Tiene una cancha grande, bien mantenida y en buenas condiciones. También existen dos lugares para la realización de ritos (una capilla evangélica y otra católica), una cancha techada en buenas condiciones, una enfermería, escuela, espacios para revisión de visitas y un gimnasio para recibirlas.

4.1. Celdas, módulos y espacios comunes

En las celdas inspeccionadas en este establecimiento penal se verifica que hay una cama para cada ocupante de estas, de manera que no tienen que compartir cama, dormir en el suelo, ubicar colchones en espacios que no sean camas u otra situación similar. No se detectan en estos espacios personas que duerman en el suelo, en baños, patios, pasillos u otros espacios (con o sin colchones). Tampoco hay camarotes inestables, improvisados, artesanales o hamacas en las celdas revisadas.

Con respecto a las camas inspeccionadas, todos los colchones son ignífugos, pero su estado es regular. En solamente algunas de las camas revisadas hay frazadas, mantas o cubrecamas, las que son proporcionadas tanto por Gendarmería como por las visitas del interno. Por su parte, en todas las camas revisadas hay sábanas, las que son entregadas por las visitas de la persona privada de libertad.

En las celdas visitadas las ventanas no tienen vidrios u otro material similar como policarbonato, están quebradas o cubiertas con cartones o plásticos. En solamente algunas celdas monitoreadas hay circulación de aire fresco.

Por otra parte, se observan en las celdas observadas conexiones eléctricas artesanales, cables colgantes u otras instalaciones peligrosas para la seguridad de sus habitantes.

En los dormitorios revisados hay muebles como estantes y repisas para guardar las pertenencias personales de sus ocupantes, tales como ropa u otros artefactos. También se observa televisores, radios, revistas o diarios en su interior. Asimismo, hay hervidores artesanales.

A nivel general, el estado de higiene de las celdas es regular ya que hay hongos, humedad y agua estancada. No hay ninguna plaga, como vinchucas, ratas, pulgas, chinches, cucarachas u otros insectos, en ninguno de los sectores revisados. Por lo tanto, la higiene y limpieza del lugar en espacios comunes y pasillo es buena.

Por otra parte, no hay calefacción funcionando y que cubra todo el establecimiento.

4.2. Servicios higiénicos y acceso a agua

Los habitantes de los módulos inspeccionados tienen acceso a agua potable durante el desencierro y el encierro. Por su parte, hay acceso en las celdas monitoreadas a servicios higiénicos durante las horas de desencierro, de manera libre y sin pedir autorización, pero no así durante las horas encierro.

Durante la observación en el recinto penal se constata que únicamente algunos inodoros, urinarios y/o tazas turcas monitoreadas están funcionando y en buen estado, es decir, sin estar tapados, desbordados o rotos. Asimismo, solamente algunas duchas revisadas están funcionando y en buen estado, sin su difusor roto o desagüe en mal estado. Los lavamanos observados están funcionando y en buen estado.

Se aprecia que hay privacidad en el uso de solamente algunos de los inodoros y tazas turcas que utiliza la población penal, por medio de cortina, puerta, muralla u otro elemento divisor. Sin embargo, existe privacidad en el uso de las duchas revisadas.

Parte de los baños observados están limpios, es decir, sin presencia de humedad, mal olor, agua de alcantarillado ni suciedad. Además, se aprecia que el número de servicios higiénicos contemplados, como duchas y baños, no son suficiente para la cantidad de población de hombres privados de libertad. No hay agua caliente en los baños de manera que tenga acceso a esta todos los reclusos.

De acuerdo con lo manifestado, Gendarmería proporciona papel higiénico y jabón a todas las personas privadas de libertad. Sin embargo, los útiles de limpieza como cloro, escobas, entre otros implementos, para los espacios de celdas o módulos son autogestionados por los mismos internos.

Por otra parte, se visualiza agua esparcida o acumulada en algunos sectores de la unidad penal.

4.3. Patio

En el CCP Colina I, los diversos patios recorridos tienen piso pavimentado, pero únicamente algunos de estos tienen un techo parcial que permite evitar condiciones climáticas adversas.

Se observa que la higiene y limpieza de los patios visitados es buena, ya que están limpios, es decir, sin basura en el suelo, comida en descomposición ni agua de alcantarilla. No obstante, se detectan signos de humedad en paredes u otras superficies del patio.

Se comunica que todas las personas privadas de libertad tienen acceso a patio.

En estos espacios no hay sillas y mesas suficientes para toda la población penal que los utiliza, pero hay equipamiento deportivo como arcos de fútbol, básquetbol y mesa de tenis de mesa en todos los patios observados.

4.4. Teléfonos públicos

Si bien los teléfonos públicos existen y se encuentran disponibles en los patios, estos no siempre están en buen estado, según los reportes de la población penal consultada. Además, tienen horarios limitados para su uso.

4.5. Comedores

En el recinto penal, los comedores son espacios exclusivos para este uso. Estos se encuentran limpios, es decir, sin humedad, agua de alcantarillado ni basura. Se explica que toda la población penal tiene acceso a estos lugares.

4.6. Economato

En el CCP Colina I existe un economato, pero se expresa que en él los precios de los productos que se venden son superiores a los del exterior y que su variedad no es suficiente.

4.7. Cámaras

En la unidad penal hay cámaras de televigilancia, pero estas no cubren todos los espacios comunes ya que dejan puntos ciegos o sin cobertura (sin considerar baños, celdas y duchas).

5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO

Durante el recorrido, Gendarmería refiere que no existen celdas de castigo ni de aislamiento. Sin embargo, se obtienen relatos desde la población penitenciaria manifestando que había espacios destinados a castigo y/o aislamiento. Los observadores no recaban durante el recorrido información sobre estructura y régimen en estos.

Por otra parte, se señala que, para efectos de aislamiento, se usan espacios colectivos de segmentación.

5.1. Uso y régimen de celdas de castigo y /o de aislamiento

Si bien desde Gendarmería se señala que no existen espacios de castigo y/o aislamiento, según funcionarios consultados los espacios de segmentación se usan para seguridad y en casos de enfrentamientos. Además, se explica que se informa la duración y los motivos de la internación por sanción en celdas de castigo y/o aislamiento a la persona sancionada.

Las personas privadas de libertad pueden recibir visitas de familiares o cercanos mientras están en estos espacios. También pueden recibir visitas de abogadas/os o cónsules, si es el caso.

Por otra parte, se relata que reciben tres comidas al día, pero en horarios distintos al resto de la población penal. Además, se indica que estos tienen acceso al baño 24 horas y a patio durante nueve horas al día.

Se realizan allanamientos en estos espacios, según se comunica.

6. RÉGIMEN INTERNO

En el establecimiento penitenciario la hora de desencierro, según se comunica desde Gendarmería, es a las 8:30 horas y la de encierro a las 17:30 horas. De acuerdo con la información recogida durante el recorrido desde las personas privadas de libertad, estos horarios se respetan.

Debido a que todos los hombres presentes en el recinto son condenados, no es necesario separar a la población según calidad procesal. Adicionalmente, se explica que se separa a grupos vulnerables del resto de la población penal en horas de encierro y desencierro.

No existen protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior de la unidad penal, según se manifiesta.

7. COCINA Y ALIMENTACIÓN

En CCP Colina I hay una cocina para la población penal.

7.1. Cocina

En la cocina donde se preparan los alimentos para las personas privadas de libertad no hay circulación de aire fresco, pero sí existen extractores de aire funcionando. También se detectan refrigeradores funcionando en buen estado. En cuanto a la higiene del sector, se presenta agua estancada en algunos espacios.

No hay presencia de insectos, plagas, ni se reciben testimonios de la existencia de estos en este espacio. Además, se aprecia una certificación de desinfecciones visible.

Por otra parte, se visualizan implementos para cocinar como ollas, sartenes, entre otros elementos. Además, los trabajadores de la cocina utilizan, específicamente, delantal, malla para el pelo y guantes.

Existen bodegas separadas para guardar alimentos.

7.2. Alimentación

De acuerdo con las apreciaciones entregadas por la mayor parte de las personas privadas de libertad consultadas, la calidad de la comida es regular y su cantidad es suficiente. Se manifiesta que, al ser recibida la comida, esta se encuentra en buen estado y limpia, pero no caliente. Además, se manifiesta que la distribución de la comida es equitativa entre los reclusos.

Se señala desde funcionarios/as de Gendarmería que la población penal que lo requiere por motivos de salud, como diabéticos, hipertensos o con otras enfermedades, puede recibir dietas especiales. Sin embargo, quienes requieren dietas especiales acorde a la pertenencia a un pueblo indígena, no pueden acceder a estas.

Durante el recorrido, se constata que los reclusos no reciben desde Gendarmería platos ni bandejas, pero sí cubiertos para comer.

En cuanto a los horarios en que se recibe la alimentación son el desayuno a las 08:30, almuerzo a las 12:00 y cena a las 15:30 horas. Por lo tanto, la cantidad de horas entre la última comida del día y la primera del siguiente, según los horarios que Gendarmería entrega, son de 17 horas.

8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA

8.1. Visitas

De acuerdo con los antecedentes entregados en el recinto, la población penal puede recibir visitas de familiares o de cercanos, además de abogadas/os y cónsules, si es el caso.

En el establecimiento penitenciario existe un lugar exclusivo para recibir a las visitas, sin embargo, este no se inspecciona durante el recorrido por lo que no se obtiene información sobre la existencia de baños exclusivos para las visitas, calefacción, suficiencia de sillas y mesas e higiene del sector.

8.2. Revisión de visitas

De acuerdo con lo reportado por funcionarios/as, la visita se demora 45 minutos en promedio en ingresar a la unidad penal, habiendo preferencia para mujeres embarazadas y adultos/as mayores. Gendarmería reporta que no existe una cantidad suficiente de personal para la revisión de estas, considerando que sábado y domingo ingresan cerca de 1000 personas cada día. Se explica que quienes revisan, inspeccionan sólo a personas de su mismo sexo.

En el recinto existe, están en buen estado y funcionando las paletas detectoras de metales, arcos detectores de metales, scanner para la revisión de encomiendas y cámaras de televigilancia. Se detecta que, aunque el sector tiene cámaras, deja puntos ciegos. Además, cuentan con una habitación de revisión para visitas hombres y otra para mujeres.

Si bien se realizan revisiones con medios tecnológicos a las visitas y revisión corporal, según los/a funcionarios/as consultados/as, desde la población penal se señala que se hacen *tocaciones* a adultos/as, desnudamientos y obligación de hacer sentadillas.

Además, se desnuda a menores de edad de forma total o parcial durante estos procedimientos y se exige cambio de pañal como condición de ingreso. Igualmente, se relata desde los internos que se obliga a cambiar toallas sanitarias a mujeres frente a funcionarias durante la revisión, pese a que Gendarmería reporta que no se exige dicha práctica.

Según las apreciaciones de la población penal, el trato del personal uniformado a las visitas durante la revisión es regular.

8.3. Programa y habitaciones para visitas íntimas

En el CCP Colina I no hay habitaciones de uso exclusivo para visitas íntimas. Pese a ello, las personas privadas de libertad consultadas señalan que tiene acceso a visitas íntimas, añadiendo que en algunos casos reciben a sus visitas en sus habitaciones.

Por su parte, en el Área Técnica señalan que no funciona el programa de visitas íntimas en el recinto.

8.4. Comunicación con el exterior

Según lo reportado, la población penal común puede comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, además de su abogada/o y cónsul, según la experiencia de las personas entrevistadas.

Pese a que las personas refieren poder comunicarse, ya sea a través de teléfonos habilitados, o mediante solicitudes verbales o escritas a Gendarmería, reclaman respuesta tardía. También acusan, falta de proactividad en gendarmes que custodian sus secciones pues muchas veces, aunque realizan los requerimientos, pero estos no son gestionados.

8.5. Beneficios intrapenitenciarios

Se recaban antecedentes indicando que, en los últimos 12 meses, 717 personas han postulado a beneficios intrapenitenciarios de salida. Del total de postulaciones, han sido otorgados dichos beneficios a 268 personas.

Además, se manifiesta desde Gendarmería que se informa a la población sobre postulaciones a beneficios intrapenitenciarios.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS

9.1. Sanciones

Durante la observación, Gendarmería explica que existe un procedimiento de aplicación de sanciones en el establecimiento donde se toma declaración de forma privada a las personas privadas de libertad y existe una instancia de apelación al castigo asignado.

Se reciben antecedentes que dentro del establecimiento se realiza la práctica de *pago al contado* que consiste en golpes o imposición de ejercicios a internos a cambio de no dejar consignada una falta disciplinaria.

9.2. Traslados

Es reportado desde la población penal que en el CCP Colina I se utiliza el traslado como castigo y como amenaza.

Además, es referido por Gendarmería que se les informan los motivos por los que son trasladados a las personas privadas de libertad y que se considera la cercanía geográfica con familiares o cercanos para la reubicación.

9.3. Allanamientos

Según se explica, en este recinto penal se hacen allanamientos. Se expresa por personas de la población penal consultada que, durante estos procedimientos, los/as gendarmes golpean, insultan y destruyen pertenencias de los internos. Además, se hace uso de gas pimienta, esposas o grilletes y se les obliga a las personas a desnudarse. También se produce una revisión corporal intrusiva con sistema manual.

10. FALLECIMIENTOS

Durante la observación al recinto, no se recaba información sobre la cantidad de fallecimientos en el CCP Colina I en los últimos 12 meses.

Adicionalmente, se explica que se han tomado medidas para evitar fallecimientos por riña, como separación de internos debido a conflictos, allanamientos aleatorios y revisión de la zona donde se generan los conflictos o foco de conflictos.

Asimismo, para evitar suicidios se han tomado medidas como la atención psiquiátrica en el Hospital penal y atención psicológica en el establecimiento.

11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL

11.1. Denuncias

De acuerdo con lo reportado por Gendarmería existe un procedimiento de denuncias de la población penal hacia funcionarios/as por malos tratos o torturas, donde se adoptan medidas para evitar represalias contra quienes denuncian, asegurando su anonimato. Agregan que estas se ponen en conocimiento del Ministerio Público.

Se refiere desde Gendarmería que existe un buzón de denuncias sellado con formularios, a través del parte denuncia, y/o para reclamos o peticiones.

En cuanto a los casos de corrupción al interior del recinto, se señala que estos se investigan y los antecedentes se entregan al Ministerio Público.

Existe un registro en el que queda constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza con detalles sobre las circunstancias de cada caso, a través de un archivo interno. Se señala que se realizan investigaciones en estos casos y que también se remiten los antecedentes al Ministerio Público.

11.2. Capacitaciones

Se comunica que se han realizado capacitaciones en materia de Derechos Humanos a personal uniformado y civil dentro de los últimos 12 meses. En específico se relata que las temáticas abordadas han sido prevención de la tortura y Derecho internacional de los Derechos Humanos y niñez.

En esa misma línea, se señala que los funcionarios/as civiles y uniformados han recibido información y educación sobre la prohibición de la tortura.

11.3. Trato que recibe la población penal

De acuerdo con los testimonios entregados por las personas privadas de libertad, estas califican como regular el trato que reciben desde el personal civil. De igual forma califican como regular el trato que reciben desde el personal uniformado.

Por otro lado, desde Gendarmería se indica que los habitantes del recinto pueden presentar peticiones y reclamos a la autoridad de la unidad penal. Estas se reciben dos veces por semana, los días jueves y viernes. Se señala que se reciben por escrito y en audiencia con jefe de unidad. No hay formularios porque prefieren usar una hoja con escrito libre, según explican.

También se afirma que no hay buzones para recibir estas peticiones y reclamos. Los plazos de respuesta son de una semana como máximo y que, mayormente, estas peticiones son sobre requerimientos domésticos y ropa.

12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD

En el recinto penal existe una enfermería. En cuanto a su estructura, esta no cuenta con un box exclusivo para tratamiento y estabilización, pero sí un box para atención de los pacientes. También existe una zona limpia y una zona sucia demarcada y diferenciada. No se observan implementos descompuestos o en malas condiciones en este lugar. No hay ambulancias ni camas disponibles para atender los casos de urgencia, según se manifiesta.

La circulación de aire es adecuada en este espacio y se cuenta con calefacción. Además, tiene iluminación natural y artificial suficiente.

Según se manifiesta, la consulta médica en la enfermería no es privada entre el personal de salud y el paciente, ya que hay gendarmes presentes durante el proceso de atención. También se señala

que no se informa a las personas de forma verbal sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas en la enfermería y que estos no pueden ver su propia ficha clínica.

Se comunica que la enfermería del recinto no tiene resolución que les permita operar como servicio de atención primaria, pero que existe un registro de vacunación de los pacientes.

En cuanto a la calidad de la atención de salud que reciben, la mayoría de los pacientes entrevistados señalan que esta es mala debido a la falta de especialistas, falta de medicamentos, ausencia de privacidad, lentitud en la atención médica y falta de acceso en general. Asimismo, la mayoría califica el trato que reciben desde el personal de la salud como malo.

Existe coordinación de la enfermería con el sistema público de salud para atenciones y un protocolo de actuación frente a emergencias de salud. También se expresa que se realizan coordinaciones con SAR Colina o con el CCP Colina II, aunque en general dicho recinto también está colapsado y se dificulta la atención.

En la enfermería están contratados/as cuatro paramédicos/as que trabajan con turnos de 24 por 48 horas de descanso, un/a médico/a general con 33 horas semanales, un/a kinesióloga/o con 44 horas semanales, un/a odontólogo/a con tres horas a la semana y un/a enfermero/a con 44 horas semanales. Desde Gendarmería se explica que los pacientes pueden acceder a atención con médico/a general en el recinto y con especialista en el Hospital penal o en el Hospital externo.

Se reciben testimonios indicando que no hay una cantidad suficiente de medicamentos y en variedad adecuada para asistir las patologías de la población penal. Según se comunica, las personas pueden ingresar medicamentos, pero con recetas del médico o enfermera.

Al momento de la observación, hay pacientes portadores de Vih o con sida, quienes son examinados regularmente por un médico en el Hospital penal.

No existe atención de salud mental en la unidad penal, sin embargo, hay personas con patologías mentales como poli adicciones, depresión, trastornos de personalidad y trastornos del sueño. Se añade que están habiendo muchos ingresos de personas con problemas de salud mental, pero que no hay profesionales para atenderlos. Además, se relata que las interconsultas se demoran y que a veces los pacientes están sin sus medicamentos.

Por otra parte, se manifiesta que no se consideran posibilidades de prestaciones de salud adecuadas a la pertenencia de una persona a un pueblo originario. Existen muchos pacientes adultos mayores que requieren atención especializada, según se comunica.

13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL

13.1. Programas de reinserción y rehabilitación de adicciones

En el CCP Colina I hay un Área Técnica compuesta por una dupla psicosocial completa (psicólogo/a y asistente social). Ambos profesionales trabajan jornada completa en el recinto.

De acuerdo con lo manifestado, se difunde información sobre programas de reinserción y sobre beneficios intrapenitenciarios a los internos. Ambos se difunden a través de carteles y entrevistas.

En el establecimiento funcionan tres programas de reinserción social, en relación a programas de educación, capacitación laboral y fortalecimiento de vínculos familiares.

Por otro lado, se comunica que no hay programas de rehabilitación de consumo problemático de drogas o de alcohol, ni profesionales especializados en el tratamiento de este tipo de consumo en el recinto.

13.2. Trabajo para la unidad penal

La oferta laboral disponible en el recinto penal corresponde a trabajo en la cocina de internos, trabajo en la cocina de funcionarios/as, mantención de la unidad penal y trabajo como mozos o jornaleros. Además, existen talleres de espejos, sillas y elaboración de muebles.

Los grupos que pueden acceder al trabajo que se ofrece en la unidad penal son los hombres condenados y la población adulta mayor.

En la cocina de internos trabajan hombres condenados, con 31 internos que reciben una remuneración ascendiente a \$70.180.- A este trabajo pueden acceder personas que pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad entre los que están personas extranjeras, de la diversidad sexual, en situación de discapacidad, de pueblos originarios, entre otros.

Por su parte en la cocina de funcionarios trabajan dos personas con la misma remuneración referida.

En mantenimiento de la unidad penal trabajan 13 hombres condenados con remuneración de \$70.180. Como mozos trabajan seis hombres condenados con el mismo monto indicado como remuneración. Desde la población penal se indica que son diez horas de trabajo diario durante seis días a la semana.

13.3. Trabajo autogestionado

Se informa que se puede realizar trabajo autogestionado, existiendo un taller habilitado para estos efectos. A este trabajo pueden acceder hombres condenados y personas de grupos en situación de vulnerabilidad. Se realizan trabajos en artesanía y mueblería y reciben ingresos según sea el nivel de ventas.

Se refiere que la población penal puede ingresar materiales y herramientas de trabajo y que se comercializan los productos por medio de funcionarios o familiares.

Se recibe el testimonio de una persona de la población penal indicando que puede trabajar por cuenta propia en carpintería y talabartería como artesano. Asimismo, tiene acceso a un taller y no tiene inconvenientes para trabajar, según manifiesta. Además, señala que el ingreso de materiales al momento de la observación está suspendido y que las ventas las realiza por medio de funcionarios y familiares.

13.4. Oferta de trabajo en el CET o para empresas

Hay oferta de trabajo correspondiente a panadería, mueblería cerrajería y fábrica de pallets, labores en que trabajan hombres condenados y personas en situación de vulnerabilidad. Los trabajos son remunerados y reciben \$107.736.-mensuales.

Personas consultadas refieren que trabajan tres o cuatro días a la semana entre nueve a diez horas diarias.

13.5. Programas de capacitación

Desde Gendarmería se informa que hay programas de capacitación laboral para los internos de la unidad penal. En tal sentido se informa que se han realizado capacitaciones en albañilería, panadería carpintería y cerrajería, destinados a personas condenadas. A estas también pueden acceder personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad.

13.6. Condiciones laborales generales

Durante el recorrido se reciben antecedentes indicando que se informa a los trabajadores sobre pagos y descuentos y que, además, se toman medidas de seguridad para el trabajo que ejercen las personas privadas de libertad.

Desde los trabajadores, una persona señala que no le descuentan por cargo fiscal, que tiene contrato de trabajo y que le entregan una boleta por su trabajo como liquidación. El pago es en efectivo. Se añade por las personas consultadas que lo han amenazado con dejarlo sin trabajo, pero que nunca lo han castigado sin dejarlo trabajar. Además, informa que trabajan 32 personas, todos con el mismo horario laboral excepto cocinero y bodega, que salen más tarde.

13.7. Infraestructura de talleres laborales

En el CCP Colina I, al momento de la observación existen talleres de cerrajería, madera, cobre, panadería y elaboración de pallets. Se aprecia que los trabajadores usan zapatos de seguridad, lentes y guantes de seguridad para realizar sus labores.

Estos espacios están protegidos del clima, bajo techo y con piso pavimentado. No tienen calefacción y no hay humedad en los lugares. No se ven papeles, ni agua estancada ni basura en este sector. Además, tienen muebles para guardar herramientas.

Hay cámaras de vigilancia. No se ven extintores, pero se aprecia red húmeda y seca, con indicaciones de ubicación.

13.8. Programas recreativos

En el establecimiento penal se desarrollan talleres de deportes y recreativos.

Los talleres de deporte que se ejecutan son partidos de fútbol entre equipos conformados por los internos. Incluso a veces arman campeonatos con equipos de otras unidades penales y centros deportivos. También hay campeonatos de rugby.

Por su parte, los talleres recreativos que se desarrollan en el recinto son el programa Arte educador, taller de música, fotografía, arte y pintura.

Además, se hacen talleres de autocontrol, impulsividad y comunicación efectiva.

14. PROGRAMAS EDUCACIONALES

En el CCP Colina I existe un establecimiento educacional funcionando llamado Liceo M. Rebeca Olivares Benítez, el que imparte educación básica, media y técnico profesional. Es de administración municipal.

En este lugar hay tanto una sala de computación habilitada y funcionando, como una biblioteca.

Las salas de la escuela tienen ventanas en buen estado con vidrios, es decir, sin estar cubiertas de plásticos o cartones. Estos espacios tienen iluminación natural y/o artificial adecuada y calefacción.

Se aprecia que los pisos, el techo y las paredes de la escuela están en buen estado. También el mobiliario como mesas, sillas y pizarrones se encuentran en buen estado. Por lo tanto, a nivel general, el estado de la infraestructura es bueno.

De acuerdo con los antecedentes recabados, las clases se imparten en las salas de la escuela y en una sala multiuso. También se relata que se fomenta la asistencia a clases de los estudiantes.

Las autoridades del recinto educacional consideran suficiente la cantidad de profesores para la cantidad de estudiantes, así como también consideran suficiente la cantidad de cupos para la cantidad de estudiantes. Al momento de la observación, el establecimiento educacional tiene 1520 cupos.

15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL

En términos de prevención de riesgos, no se aprecian extintores con su carga vigente en los diferentes espacios del recinto, de manera tal que abarquen todo el establecimiento. Tampoco hay extintores en talleres y cocina adecuados a los materiales. Además, se informa que no se realiza capacitación a las personas privadas de libertad en el uso de estos artefactos.

Desde la población penal se expresa que no conocen las vías de evacuación, ni la ubicación de la zona de seguridad.

Durante el recorrido se detecta que no existe una red húmeda ni una red seca habilitada en todos los espacios del establecimiento, por lo que tampoco hay señaléticas de ubicación en todo el recinto. No hay demarcación de zona de seguridad en cancha, patio o gimnasio. Se observan señaléticas de ubicación de escape o evacuación en paredes.

Por su parte, se constata que los pasillos de la unidad penal son de un ancho suficiente de manera que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

Dentro del recinto existe una Brigada especial contra incendios, la que está compuesta por funcionarios e internos. Se informa que existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos y que se realizan simulacros en estos casos. En los últimos 12 meses se ha realizado un simulacro. También se explica que se despliegan las mangueras durante las horas de encierro de la población penal.

16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO

En El CCP Colina I hay dos espacios para el ejercicio de ceremonias religiosas. Una de estas corresponde al culto evangélico y otro al católico.

Según se explica, las personas pueden ejercer su culto religioso libremente y se les permite ejercer ceremonias propias de su etnia o comunidad indígena.

17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES

17.1. Recomendaciones a corto plazo

1. **(R)** Mejorar las condiciones de habitabilidad de la unidad penal en general en cuanto a iluminación, ventilación, humedad, vidrios faltantes, instalaciones eléctricas y filtraciones de agua.
2. **(R)** Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. En específico, reparar aquellas ventanas sin vidrios, reparar las instalaciones eléctricas fuera de servicio y reparar o eliminar las conexiones peligrosas y artesanales. También se requiere mejorar la ventilación de estos espacios.
3. **(R)** Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas.
4. Tomar medidas efectivas para desincentivar el uso de hervidores artesanales.
5. **(R)** Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día. Para ello, se requiere eliminar las barreras físicas para el acceso a las instalaciones sanitarias y reparar las instalaciones sanitarias que están fuera de servicio.
6. **(R)** Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de las celdas, la cocina, los espacios comunes, pasillos, baños y los patios. También se necesita reparar las instalaciones sanitarias como ducha, lavatorios, urinarios, tazas turca e inodoros y realizar desinfecciones de plagas de forma periódica y que el registro sea visible, para eliminar plagas. Asimismo, se debe hacer mantención de alcantarillados, proveer suficientes útiles de aseo y asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.
7. **(R)** Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. Sobre esto, se debe disminuir los plazos de respuesta y aumentar la frecuencia de recepción de las peticiones de las personas privadas de libertad. También se requiere implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola una persona encargada pueda acceder a revisarlos, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
8. Instruir al personal penitenciario que se detengan las sanciones extra reglamentarias o prácticas de *pago al contado*, a fin de que los castigos se limiten a aquellos establecidos en el Reglamento. De ninguna manera las sanciones deben ser golpes y/o ejercicios físicos forzosos.
9. Implementar en el sistema de prevención de riesgos en la unidad penal, la instalación de extintores de incendio en un lugar accesible para internos y funcionarios/as del recinto. Asimismo, se requiere capacitar a las personas en el uso y manejo de extintores e instalar extintores de incendios adecuados a los materiales existentes en los talleres de trabajo (incluyendo *carretas*).

Se debe difundir vías de evacuación y zonas de seguridad en casos de siniestro entre las personas privadas de libertad.

10. Asegurar que todas las personas privadas de libertad tengan acceso a revistas, diarios y libros que les permitan mantenerse en contacto con el mundo exterior.
11. **(R)** Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción extra reglamentaria o amenaza.
12. **(R)** Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos.
13. Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad. Durante su realización se debe controlar que el uso de elementos coercitivos se ajuste a los protocolos existentes y se debe eliminar la práctica de desnudamientos y revisión corporal intrusiva durante su realización.
14. **(R)** Mejorar la alimentación de las personas privadas de libertad en calidad, asegurando que se proporcione platos o bandejas para comer la comida que se les entrega y que se verifique que la comida se encuentre en buen estado para ser consumida, al momento de repartirla.
15. El economato de la unidad penal debe tener precios similares a los del medio libre, sobre todo de artículos de primera necesidad. También se necesita aumentar la variedad de productos vendidos y asegurar que los precios no se incrementen a medida que intervengan intermediarios/as antes de llegar al interno.
16. Mejorar las instalaciones de la cocina, realizando desinfecciones periódicas.
17. Exigir que Gendarmería suministre útiles de aseo de forma eficiente y oportuna para todas las celdas, además de que sean suficientes. También implementos mínimos como papel higiénico y jabón.
18. **(R)** Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad. Se requiere responder a las emergencias de salud en un tiempo adecuado y mejorar el trato de los funcionarios/as civiles hacia los pacientes. Asimismo, la consulta médica debe realizarse solo entre el personal de salud y el paciente, sin gendarmes presentes.
19. Mejorar la coordinación de la unidad penal con el sistema público de salud, para asegurar una atención oportuna y de calidad a las personas privadas de libertad.
20. Cumplir con los derechos y deberes de los pacientes, informándoles de manera verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas en dependencias del penal y en el sistema público. Además, se debe facilitar el acceso a su ficha clínica cuando el paciente lo requiera y se necesita fomentar el buen trato hacia los pacientes.

17.2. Recomendaciones a mediano plazo

21. **(R)** Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas. Para ello también se debe incrementar el número de instalaciones sanitarias por interno.
22. **(R)** Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad, asegurando la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal. También se necesita incrementar el número de personal médico y mejorar calidad de la atención de salud.
23. **(R)** Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. En específico, se debe disponer los medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad, implementar un box para tratamiento y estabilización y obtener resolución que les permita operar como servicio de salud de atención primaria.
24. **(R)** Capacitar al personal uniformado y civil en materia de Derechos Humanos, proveyendo educación e información completa sobre la prohibición de tortura. Además, se necesita mejorar el trato entre los reclusos y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en el recinto.
25. **(R)** Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas, informando y asesorando a la población penal sobre las postulaciones.
26. Implementar un sistema de calefacción central en el establecimiento.
27. Implementar un sistema de agua caliente en el recinto.
28. **(R)** Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es adquirir nuevos elementos tecnológicos de revisión, disminuir el tiempo de ingreso y asignar más personal a la revisión de las personas. Eliminar los desnudamientos como condición de ingreso y por ningún motivo desnudar a menores de edad. También se debe eliminar la práctica de cambio de pañal a niños/as, al igual que la práctica de cambio de toalla higiénica en mujeres.
29. Garantizar el acceso al derecho a recibir visitas íntimas. Para ello se debe establecer criterios inclusivos en el ejercicio del derecho y permitir que parejas del mismo sexo puedan hacer uso del derecho. También se necesita habilitar dependencias para visitas íntimas y garantizar la privacidad.
30. Promover una cultura respetuosa de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación al interior del recinto. En especial, se debe mejorar las relaciones entre internos y funcionarios/as uniformados/as y civiles y garantizar y respetar a los grupos en situación de vulnerabilidad en tanto sujetos y objeto de derechos.

17.3. Recomendaciones a largo plazo

31. Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad, aumentando el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de los reclusos, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible. Además, se necesita aumentar significativamente las ofertas de trabajo, la que debe ser diversa.
32. **(R)** Asimilar las condiciones laborales de los internos lo más posible al medio libre considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos, medidas de seguridad en el trabajo.
33. **(R)** Aumentar significativamente los programas de reinserción. Para ello se debe establecer un programa de rehabilitación de drogas y contratar profesionales especializados en el tema.
34. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de las personas a través de la implementación de cámaras de vigilancia en aquellos lugares que no existen y aumentar el número de cámaras de vigilancia en puntos ciegos o conflictivos de la unidad penal. Asimismo, se requiere realizar acciones de prevención de todo delito sexual al interior del recinto.